



DECRETO EXENTO N° 4092

RETIRO, 27 DIC 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra n) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.- Proveedor Proveedor Claudio Retamal Moya

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento con Programa Comunal de Capacitación de Salud, incentivando la educación continua de los funcionarios.
- 2.- Adquirir bebidas y jugos para actividades de Capacitación de funcionarios de Salud.

"n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor Claudio Retamal Moya, Rut N°17.332.056-6.
- 2.- **EJECÚTESE**, la adquisición de 100 Bebidas y 61 jugos watt, por la suma de \$220.817= (Doscientos veinte mil ochocientos diecisiete pesos)
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Presupuesto municipal de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUERRERZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL